



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **360** DE
(**05 JUL 2019**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR (E) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor(a) Público(a) VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 53.120.535, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 15, en el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2018 al 13 de mayo de 2019.

Que mediante Resolución 728 del 18 de diciembre de 2018, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ, a partir del 19 de diciembre de 2019 y hasta el 10 de abril de 2019.

Que mediante Resolución 187 del 09 de abril de 2019, se prorrogó el nombramiento de VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ, a partir del 11 de abril y hasta el 06 de mayo de 2019, inclusive.

Que mediante Resolución 220 del 06 de mayo de 2019, se prorrogó el nombramiento de VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ, a partir del 07 de mayo y hasta el 13 de mayo de 2019, inclusive.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.879.468.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas a VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 53.120.535, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	
NOMBRE:	VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ
CEDULA:	53.120.535
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 15
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL
FECHA DE INGRESO:	19/12/2018
FECHA DE RETIRO:	14/05/2019
SALARIO BASICO:	4.155.197
DIAS LABORADOS	145
MESES COMPLETOS LABORADOS	4
DIAS DE VACACIONES	8
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	133

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1

BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 13 DE MAYO DE 2019	585.767
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 13 DE MAYO DE 2019	692.532
INDEMNIZACION DE VACACIONES PROPORCIONALES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 13 DE MAYO DE 2019	1.108.052
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL PERIODO PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENTRE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 13 DE MAYO DE 2019	831.039
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 13 DE MAYO DE 2019	138.506
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 13 DE MAYO DE 2019	1.523.572
DEVENGADO	4.879.468

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	128.700
ICBF	96.600
FONDO NACIONAL DE AHORRO	406.700
TOTAL CONTRIBUCIONES	632.000
NETO A PAGAR	
	4.879.468

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.879.468.00) M/CTE, a VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 53.120.535, por concepto de prestaciones sociales definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1919-1819-2019-27519.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ.**

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 JUL 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Daniel Santiago Ramírez Rodríguez – Profesional de Nómina
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaría General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---